

**SERVICIO DE DISEÑO ESPACIAL Y ASESORIA DURANTE EL MONTAJE DE LA FERIA  
ARCOmadrid 2023 y 2024 PARA IFEMA MADRID**

**EXP.: 22/058 – 2000020307**

**- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-  
PARTE II**

### **CONSULTAS REALIZADAS**

**Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA.**

1) *"En relación a la documentación a presentar nos gustaría consultar si se debe mantener un anonimato en los sobres, en concreto en sobre 2. Entendemos que no es así, ya que en la Clausula 14 del Pliego Administrativo se pide que los sobres vayan firmados electrónicamente. Nos gustaría confirmar que dicho sobre no es anónimo y puede contener información sobre el licitador."*

#### **Respuesta IFEMA**

Como figura en el apartado 14 **Forma y contenido de las proposiciones** "Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES (3) SOBRES** (archivos electrónicos), señalados con los números 1, 2 y 3, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente." por tanto, el contenido del sobre no es anónimo.

2) *"En referencia a los requisitos de Solvencia, (según punto 7 del Anexo I). Así como a la posibilidad de adscripción de medios, incorporando a una empresa o particular al equipo, que cumpla con dichos requisitos. Sin necesidad de que el licitador principal cumpla con todos ellos por sí solo, sino que se cumplan de forma complementaria. De acuerdo con la cláusula 19.5, del Pliego de Cláusulas Administrativas, planteamos las siguientes consultas:*

*¿Como debe procederse a nivel de presentación de documentación para dicho caso?  
¿Basta con indicar que se establecerá una colaboración profesional con dicha empresa o profesional? ¿De qué forma debería indicarse en la oferta?*

#### **Respuesta IFEMA**

El licitador que haya presentado la mejor oferta podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Si el licitador ha recurrido a otras empresas para acreditar capacidades, deberá aportar la documentación referida en el Apartado 7 del Cuadro de Características de dichas empresas, así como el compromiso por escrito de las entidades, que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios declarado.

Esta documentación (la indicada en Apartado 7 del Cuadro de Características de dichas empresas y el resto indicada en el párrafo anterior) **deberá presentarse en caso de ser el licitador considerado como mejor oferta.**

A efectos de la presentación de ofertas, según lo previsto en la cláusula 14. Del Pliego de Condiciones administrativas particulares en relación al contenido del sobre o archivo electrónico nº 1:

*3º.- El licitador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades, deberá presentar junto con su propia declaración responsable, otra separada, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate”.*

En consecuencia, en la documentación administrativa a aportar en el sobre número 1, deberá informar de su intención de recurrir a las capacidades de otras entidades, identificando las mismas y detallando el alcance de las capacidades a las que va a recurrir con dichas entidades.

3) *¿Es necesario incluir en la documentación de la oferta la declaración responsable de dicho profesional o entidad? En relación a lo dicho en el Pliego Administrativo, en la cláusula 14.*

*A su vez, querríamos saber si con ese compromiso sería suficiente, efectuándose durante la duración posterior del contrato, dicha colaboración con el profesional o entidad que aporte la solvencia Económica o Técnica. Y sin necesidad de recurrir a compromiso de constitución de UTE?.*

### **Respuesta IFEMA**

Según lo previsto en la cláusula 14. Del Pliego de Condiciones administrativas particulares en relación al contenido del sobre o archivo electrónico nº 1:

*“3º.- El licitador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades, deberá presentar junto con su propia declaración responsable, otra separada, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate”.*

En consecuencia, en la documentación administrativa a aportar en el sobre número 1, deberá informar de su intención de recurrir a las capacidades de otras entidades, identificando las mismas detallando el alcance de las capacidades a las que va a recurrir con dicha entidad.

En caso de que esta propuesta se considere la mejor oferta, deberá aportar toda la documentación indicada en el apartado 19.5 del pliego de condiciones administrativas particulares, que indica lo siguiente relacionado con este asunto:

*“Si el licitador ha recurrido a otras empresas para acreditar capacidades, deberá aportar la documentación referida en el Apartado 7 del Cuadro de Características de dichas empresas, así como el compromiso por escrito de las entidades, que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios declarados”.*

4) ¿Se puede justificar mediante adscripción de medios tanto la solvencia Económica como la Técnica?

En especial en relación a la cláusula 19.5 del Pliego Administrativo donde dice: "En el caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades o empresas del mismo grupo empresarial."

Si el licitador se presentase como UTE o con el compromiso de constituirlo, ¿pueden dicha solvencia económica y técnica alcanzarse complementariamente por los integrantes de dicha UTE?

### **Respuesta IFEMA**

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se podrá basar en la solvencia y medios de otras entidades, ateniéndose a lo previsto en el artículo 9.- CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA Y GARANTÍAS - de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID, publicadas en el perfil del contratante de la Institución <https://www.ifema.es/nosotros/concursos-licitaciones> que indican que "Para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, los licitadores podrán valerse de medios externos en los términos previstos en los artículos 75 y 79.3 de la LCSP".

En caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades o empresas del mismo grupo empresarial, tal y como figura en el mismo artículo 9 de las Instrucciones Internas de contratación de IFEMA MADRID y en la cláusula 19.5 del pliego de condiciones administrativas particulares.

Tal y como se indica en el mismo apartado 19.5, "En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera del Apartado 7 del Cuadro de Características, en los términos expresados en el mismo."

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**

28 de abril de 2022